



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0401 -2011- GORE-ICA/PR

Ica, **17 AGO. 2011**

Visto, el Oficio N° 4315-2011-GORE-DRSA-ICA de fecha 18 de Marzo del presente año a través del cual el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Ica solicita la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0325- 2011-GORE-ICA/PR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0325-2011-GORE-ICA/PR con fecha 24 de Junio del 2011 en su Artículo Primero se resuelve Aceptar a partir de la fecha de expedición de la Resolución la renuncia formulada por la Obst. Lilian Noemí Ríos Alor al cargo de Directora de Atención Integral de Salud, Nivel remunerativo F-3 y en el Artículo Segundo se Resuelve Designar a partir de la fecha de expedición de la citada Resolución al Odon. Constantino Fernando Buleje Casavilca en el cargo de Director de Atención Integral de Salud, Nivel Remunerativo F-3;

Que, mediante el documento del visto el Director Regional de Salud de Ica solicita modificación de la precitada Resolución en lo que respecta a la fecha de la aceptación de la renuncia y designación, toda vez que la Obst Lilian Noemí Ríos Alor presentó su solicitud de Renuncia Irrevocable a dicho cargo con fecha 26 de Mayo e hizo entrega del cargo el 02 de Junio del año 2011, motivo por el cual resulta pertinente efectuar la rectificación de la indicada Resolución acorde a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que en su artículo 201° Rectificación de errores, numeral 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR, los artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0325-2011-GORE-ICA/PR de fecha 24 de Junio del 2011, con respecto a la fecha de aceptación de la renuncia y designación del cargo, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Aceptar a partir del 02 de Junio del 2011 la renuncia formulada por la Obst. Lilian Noemí Ríos Alor, al cargo de Directora de Atención Integral de Salud, Nivel Remunerativo F-3".

ARTÍCULO SEGUNDO.-"Designar con efectividad del 03 de Junio del 2011 al Odon. Constantino Fernando Buleje Casavilca, en el cargo de Director de Atención Integral de Salud, Nivel remunerativo F-3".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **17 de Agosto del 2011**
Of. Circular N° **1445-2011-GORE-ICAUD**

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0401-2011** de Fecha **17-08-2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)